



Factura: 002-003-000037721



20171701021P02883

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701021P02883						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AROSEMENA AROSEMENA LETICIA MARIA DEL CARMEN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0902505072	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	BENARD JEAN CLEMENT MANZANO
Natural	PEÑA AROSEMENA RAFAEL GUILLERMO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0908915499	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	BENARD JEAN CLEMENT MANZANO
Natural	PEÑA AROSEMENA LETICIA MARIA DEL CARMEN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0908915465	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	BENARD JEAN CLEMENT MANZANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TORRES PEÑA PATRICIO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100832229	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1770.00					

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701021P02883
---------------	-------------------

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 Notaria 21
 Abg. Maria Laura Delgado Viteri

[Handwritten signature]

ACTO O CONTRATO:									
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)									
FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:49)									
OTORGANTES									
OTORGADO POR									
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa		
Natural	TORRES PENA PATRICIO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100832229	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE			
A FAVOR DE									
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa		
UBICACION									
Provincia		Cantón		Parroquia					
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR					
DESCRIPCION DOCUMENTO:									
OBJETO/OBSERVACIONES:									
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:									
INDETERMINADA									

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100832229

Nombres del ciudadano: TORRES PEÑA PATRICIO CAMILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 4 DE JUNIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDERO V EUGENIA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nombres del padre: TORRES GIORDANO

Nombres de la madre: PEÑA MARIA L

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-069-91655



179-069-91655

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0100832229

Nombre: TORRES PEÑA PATRICIO CAMILO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017
Emisor: OLIVIA ROMERO MARÍA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-069-91666
176-069-91666



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA No. 2017-17-01-21-P02883

CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:

LETICIA AROSEMENA AROSEMENA; RAFAEL GUILLERMO
PEÑA AROSEMANA Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA

A favor de:

PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA

CUANTIA: US. 1.770,00

Di 3,

Copias – M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor doctor Manzano Bernard Jean Clément, casado, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en Guayaquil de tránsito en la ciudad de Quito; en su calidad de APODERADO ESPECIAL de la señora Leticia Arosemena Arosemena, viuda; Rafael

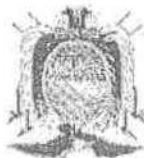
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



**NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA**

Guillermo Peña Arosemena, casado y María del Carmen Peña Arosemena, casada, cónyuge sobreviviente y únicos y universales herederos, en su orden del señor Julio Alejandro Peña Calderón, conforme consta de la posesión efectiva y el poder especial que se acompañan como habilitante a este instrumento, PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA, casado, domiciliado en la Avenida República del Salvador N35-145 y Suecia, teléfono 2461609, correo electrónico: vander@uio.satnet.net, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe por haber presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática agregó, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SENORA

NOTARIA: En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaria a su cargo, sirvase incorporar uno de Cesión de participaciones en la compañía denominada "VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA.", contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedente, el doctor Manzano Bernard Jean Clément, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

castellano; en su calidad de APODERADO ESPECIAL de la señora Leticia Arosemena Arosemena; Rafael Guillermo Peña Arosemena; y María del Carmen Peña Arosemena, cónyuge sobreviviente y únicos y universales herederos, en su orden del señor Julio Alejandro Peña Calderón, conforme consta de la posesión efectiva y el poder especial que se acompañan como habilitante a este instrumento. El compareciente es domiciliada en Guayaquil de tránsito en la ciudad de Quito y, por otra parte comparece, en calidad de cesionario, el señor PATRICIO TORRES PEÑA, domiciliado en Quito, todos mayores de edad, empresarios privados, capaces ante las leyes ecuatorianas para celebrar este contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Para los efectos legales del presente contrato, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes:- a) La Compañía "VANDERBILT ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó en Quito, por instrumento público otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor Olmedo del Pozo, el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de junio de mil novecientos sesenta y seis; y b) La Junta General de socios de la indicada compañía, en sesión de carácter universal celebrada el diez y seis de noviembre de dos mil diez y siete, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento tres de la Ley de Compañías, autorizó a los herederos del socio Julio Alejandro Peña Calderón y a su cónyuge sobreviviente, la señora Leticia Arosemena, la Cesión de la totalidad de participaciones dentro de la relacionada compañía, conforme se desprende de la copia del acta de dicha sesión, la misma que se adjunta para que forme parte integrante

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri

CTARIA
GESIMA
UMERA



de esta escritura. TERCERA.- CESION DE

PARTICIPACIONES: Con los antecedentes anotados, el

cedente, doctor Bernardo Manzano, en la calidad con la que

comparece en este instrumento y en base de la autorización

referida en el literal b) de la cláusula anterior, cede y transfiere

libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con

todos los derechos inherentes, a favor del señor PATRICIO

CAMILLO TORRES PEÑA, la totalidad de las participaciones

que posee en "VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA.",

esto es 17,7 participaciones de cien dólares cada una.-

CUARTA.- PRECIO: El precio de las participaciones objeto de

este contrato, que el cesionario señor Patricio Torres Peña, paga

a los cedentes se fija en la suma de mil setecientos setenta

dólares (US.1.770,00); valor que los mencionados cedentes

declarar tenerlo recibido de contado, a su entera satisfacción, sin

que haya lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA.-

ACEPTACION: Los citados cesionarios, declaran que acepta la

Cesión contenida en este contrato, quedando facultados para

obtener las marginaciones previstas en el art. ciento trece de la

Ley de Compañías. SEXTA.- CUANTIA: La cuantía de este

instrumento se la fija en MIL SETECIENTOS SETENTA

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

(USD 1770). SEPTIMA.- DOCUMENTOS

HABILITANTES: Se agrega como documentos habilitantes a

la minuta; a) la Acta de Junta General Universal de socios de

dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete; b) poder especial

conferido a favor de Bernardo Manzano; c) La posesión

efectiva de los bienes dejados por el señor Rafael Peña

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-rio.com

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903393874

Nombres del ciudadano: MANZANO BERNARD JEAN CLÉMENT

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: FRANCIA/FRANCIA

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1943

Nacionalidad: FRANCESA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PENA SEMINARIO MARIA

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 2003

Nombres del padre: MANZANO JUAN

Nombres de la madre: VIGNOL SUSANA ANGELINA

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-069-89474



179-069-89474

Ing. Jorge Troya Fierres

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a onlinea@registrocivil.gob.ec

OTRO REGISTRO
MANZANO BERNARD JEAN CLÉMENT
0903393874

179-069-89474
Alta J. Troya Fierres

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

0903393874

Nombre:

MANZANO BERNARD JEAN CLÉMENT

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 173-069-94826
173-069-94826



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APellidos y Nombres del Padre
MANZANO JUAN
Apellidos y Nombres de la Madre
VIGNOL SUSANA ANGELINA
Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2016-04-27
Fecha de Expiración
2028-04-27
Corp. Reg. Civil de Guayaquil

PROFESIÓN
DOCTOR - LEYES

V444HV4442

2016-04-27

2028-04-27

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

[illegible]

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

16 NOV 2017

Notaría 21
#Escribiendo el futuro de Uruguay

Metafísica 211

Abg. María Laura Delgado Vilari
NOTARIA

Notaría 211

16 NOV 2017

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 del Art. 18
de la Ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

CERTIFICADO DE VOTACION
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
2 DE ABRIL 2017

015
015-230
0100832229

CECILA DE
TORRES PENA PATRICIO CAMILO
APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCUITO 1
CANTON
PICHINCHA

MAQUITO
PARRUCIA

BARCELONA

0100832229

INSTRUCCION
SUPERIOR
COMERCIANTE
PROFESION / OCUPACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES GORDIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PENA MARIA L
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2017-01-26
FECHA DE EXPIRACION
2027-01-26

001252075

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILA DE
N. 010083222-9

CUIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES PENA
PATRICIO CAMILO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1948-05-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
EUGENIA LUCIA
CORDERO V

CERTIFICACION

Por medio del presente certifico que ne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía VANDERBILT CÍA.LTDA., celebrada el 16 de noviembre de 2017, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a los herederos del socio señor JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERON, la cesión y transferencia de la totalidad de participaciones que posee en la Compañía, que ascienden al valor de USD 1.770 dólares a favor del Señor Patricio Camilo Torres Peña.

Dado y firmado en Quito a 16 de noviembre de 2017.



Patricio Torres Peña
GERENTE GENERAL
VADERBILT CÍA. LTDA.

Patricio Torres Peña
Gerente General
Vanderbilt Cía. Ltda.

Notaría 21
Asa. María Elena Rodríguez Vilchur

Factura: 002-003-000073069



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

20170901023P04983



Escripción N°:		20170901023P04983	
ACTO O CONTRATO:			
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:07)			
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona		Nombre/Razón social	
Natural		AROSEMENA AROSEMENA	
Tipo interviniente		POR SUS PROPIOS DERECHOS	
Documento de Identidad		CÉDULA	
No. Identificación		0902505072	
Nacionalidad		ECUATORIA	
Calidad		PODERDANTE	
Persona que lo representa			
Persona		Nombre/Razón social	
Tipo interviniente		POR SUS PROPIOS DERECHOS	
Documento de Identidad		CÉDULA	
No. Identificación		0902505072	
Nacionalidad		ECUATORIA	
Calidad		PODERDANTE	
Persona que lo representa			
UBICACIÓN			
Provincia		GUAYAS	
Cantón		GUAYAQUIL	
Parroquia		TARQUI	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA	

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 04983
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA
SEÑORA LETICIA
DEL CARMEN AROSEMENA
AROSEMENA A FAVOR DEL
SEÑOR DOCTOR BERNARD JEAN
CLEMENT MANZANO.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....
DI: 2 COPIAS.....

10 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, a los quince días del mes de
12 noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA**
13 **MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA**
14 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la celebración del
15 presente instrumento: La señora **LETICIA MARIA DEL**
16 **CARMEN AROSEMENA AROSEMENA**, quien declara ser de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
18 viuda, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil,
19 por sus propios y personales derechos. La compareciente es
20 capaz para contratar y de contraer obligaciones a quien
21 conozco en virtud de haberme exhibido su documento de
22 ~~identificación, cuya copia fotostática debidamente~~
23 certificada por mí agrego como documento habilitante de
24 lo que doy fe; Advertida la compareciente por mí la notaria
25 de los efectos y resultados de esta escritura, así como
26 examinados que fueron en forma aislada y separada y me
27 declara que comparece al otorgamiento de esta escritura
28 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o

Notaria 2017
Kara, María Tatiana García Plaza

siguiente minuta que se otorga al tenor siguiente: **SEÑORA**
NOTARIA: Sírvase Usted autorizar en el Registro de escrituras
públicas a su cargo, una en la cual conste el Poder Especial
que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
PRIMERA: INTERVENIENTES.- Por una parte comparece la
señora Leticia Maria del Carmen Arosemena Arosemena,
ecuatoriana por sus propios derechos, mayor de edad con
número de cedula de ciudadanía cero nueve cero dos
cinco cero cinco siete dos (0902505072); a quien para
efectos del presente contrato se la denominará como **LA**
MANDANTE; y por otra parte comparece el Sr. Dr. Bernard
Jean Clement Manzano, en calidad de **APODERADO** de **LA**
MANDANTE. CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Con
estos antecedentes, **LA MANDANTE** esto es la señora Leticia
Maria del Carmen Arosemena Arosemena por sus propios y
personales derechos, libre y voluntariamente confiere, a
favor del señor Dr. Bernard Jean Clement Manzano, Doctor
en Derecho, Abogado, de nacionalidad francesa, portador
de la cedula de ciudadanía número cero nueve cero tres
tres nueve tres ocho siete cuatro (0903393874), poder
especial e irrevocable, amplio y suficiente cual en derecho
se requiere, a fin de que el Mandatario a nombre y en
representación de la Poderdante pueda suscribir todos
documentos públicos y privados para efectuar la
transferencia de acciones y cesión de participaciones que
LA MANDANTE como legítima y heredera del señor Julio
Alejandro Peña Calderón tiene en la **COMPANÍA**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DICCANTO Y GUAYASQUIN
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PAZA

NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090250507-2

APELLIDOS Y NOMBRES
AROSEMENA AROSEMENA
LETICIA MARIA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1943-05-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AROSEMENA GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AROSEMENA LETICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-10-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-29
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
QUEHACER: DOMESTICOS

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0902505072
430508F251029500
AROSEMENA<AROSEMENA

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN - GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 504 del 12 de Abril de 1978 D.O. 1978. Que la fotocopia que antecede, que consta de 15 fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuantía: Indeterminada. -Guayaquil,

15 NOV 2017



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaria 21
Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0902505072

Nombres del ciudadano: AROSEMENA AROSEMENA LETICIA MARIA

DEL CARMEN

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAAQUIL/CARBO

/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: JULIO PENA C

Nombres del padre: GUILLERMO AROSEMENA

Nombres de la madre: LETICIA AROSEMENA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: NELLY MARIETA VILLAFUERTE LINDAO - GUAYAS-GUAYAAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAAQUIL

N° de certificado: 170-069-57726



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. ANA TATIANA GARCÍA PLAZA
NCA-96



1 VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA., pudiendo para tales
2 efectos asistir, participar a Su nombre con voz y voto en
3 juntas de socios que se celebren para tales efectos y
4 acordar la cesión de participaciones y cualquier otro asunto
5 que se resuelvan en la Junta o Juntas de socios en esta
6 empresa, así como recibir los montos de dinero que
7 corresponden por venta de participaciones y acciones y
8 pago de utilidades en tal compañía y firmar los recibos
9 correspondientes y proceder a entregárselos a LA
10 MANDANTE; además podrá otorgar, celebrar y suscribir los
11 contratos de cualquier especie que sean necesarios por
12 este motivo de transferencia de participaciones, así como
13 cualquier otro documento que sea necesario por tales
14 motivos y firmar la escritura pública de cesión de
15 participaciones a favor de las personas que la junta de
16 socios determine, así como pueda efectuar todas las
17 gestiones necesarias y firmar todos los documentos públicos
18 y privados que sean necesarios a fin de obtener el fin del
19 presente mandato esto es la transferencia de acciones o
20 participaciones a favor de terceros, pudiendo suscribir todos
21 los documentos y realizar los trámites administrativos en
22 cualquier organismo público, semipúblico y privado que
23 sean necesarios para la obtención de lo aquí
24 encomendado. Finalmente confiere, al Mandatario,
25 cuantas facultades expresas requieran las leyes, tantas
26 cuantas pudieran tener LA MANDANTE, si estuviera
27 personalmente presente, por tanto, si este instrumento debe
28 ser interpretado por autoridades civiles o administrativas,

Notaría 2104
Ana Tatiana García Plaza
Abogada

o magistrados, se entenderá que es amplio y

suficiente cual en derecho es menester y que, dentro de su
especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna
facultad falta al nombrado Apoderado Especial, de manera
tal que si algo no está expresamente dispuesto no por ello se
entenderá que le falta poder para hacerlo. Agregue Usted
señora Notaria, las cláusulas de estilo para el
perfeccionamiento de la presente escritura pública. **HASTA**

AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública, la

misma que se encuentra firmada por el Doctor Bernard
Jean Clement Manzano, Registro número 907.- Colegio de
Abogados del Guayas.- Para la celebración y otorgamiento
de la presente escritura se observaron los preceptos legales
que el caso requiere de conformidad a lo establecido en el
artículo veintisiete de la Ley Notarial; y leída que les fue por
mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la
aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de
acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
escritura, de todo lo cual doy fe.-



Leticia Arosemena de Fierro

LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA

C.C. N°: 0902505072

PODERDANTE

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**
3 **No. P04983**, que sello firmo en la ciudad de Guayaquil,
4 quince de Noviembre del año dos mil diecisiete.- **LA**
5 **NOTARIA.**

6
7
8

9 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
10 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Abogada Maria Tatiana Garcia Plaza
Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil
Ecuador

Notaria 21



Factura: 002-003-000073061

20170901023P04981



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAAUL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901023P04981																									
ACTO O CONTRATO:																											
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL																											
FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:53)																											
OTORGANTES																											
OTORGADO POR																											
A FAVOR DE																											
<table border="1"><thead><tr><th>Persona</th><th>Nombre/Razón social</th><th>Tipo Interviniente</th><th>Documento de Identidad</th><th>No. Identificación</th><th>Nacionalidad</th><th>Calidad</th><th>Persona que representa</th></tr></thead><tbody><tr><td>Natural</td><td>PENA AROSEMENA RAFAEL GUILLERMO</td><td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td><td>CÉDULA</td><td>0908915499</td><td>ECUATORIA</td><td>TE</td><td>COMPARACION</td></tr><tr><td>Persona</td><td>Nombre/Razón social</td><td>Tipo Interviniente</td><td>Documento de Identidad</td><td>No. Identificación</td><td>Nacionalidad</td><td>Calidad</td><td>Persona que lo representa</td></tr></tbody></table>				Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	Natural	PENA AROSEMENA RAFAEL GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908915499	ECUATORIA	TE	COMPARACION	Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa																				
Natural	PENA AROSEMENA RAFAEL GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908915499	ECUATORIA	TE	COMPARACION																				
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa																				
UBICACION																											
Provincia		Cantón																									
GUAYAS		GUAYAAUL																									
Parroquia		TARQUI																									
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:																											
OBJETO/OBSERVACIONES:																											
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA																									

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAAUL

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P04981
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
D. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA EL
SEÑOR RAFAEL GUILLERMO
PEÑA AROSEMENA A FAVOR
DEL SEÑOR DOCTOR BERNARD
JEAN CLEMENT MANZANO.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....
DI: 2 COPIAS.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los quince días del mes de
noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA**
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA
TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a la
celebración del presente instrumento: El señor **RAFAEL**
GUILLERMO PEÑA AROSEMENA, quien declara ser de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil, por sus propios y personales derechos. El
compareciente es capaz para contratar y de contraer
obligaciones a quien conozco en virtud de haberme
exhibido su documento de identificación, cuya copia
fotostática debidamente certificada por mí agrego como
documento habilitante de lo que doy fe; Advertido el
compareciente por mí la notaria de los efectos y resultados
de esta escritura, así como examinado que fuer en forma
aislada y separada y me declara que comparece al
otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que

Notaría 2017

28 Peña Calderón tiene en la COMPAÑIA VANDERBILT
 27 como legitimario y heredero del señor Julio Alejandro
 26 acciones y cesión de participaciones que EL MANDANTE
 25 públicos y privados para efectuar la transferencia de
 24 de la Poderdante pueda suscribir todos documentos
 23 a fin de que el Mandatario a nombre y en representación
 22 irrevocable, amplio y suficiente cual en derecho se requiere,
 21 ocho siete cuatro (0903393874), poder especial e
 20 ciudadanía número cero nueve tres tres nueve tres
 19 nacionalidad francesa, portador de la cedula de
 18 Jean Clement Manzano, Doctor en Derecho, Abogado, de
 17 voluntariamente confiere, a favor del señor Dr. Bernard
 16 Arosemena por sus propios y personales derechos, libre y
 15 MANDANTE esto es el señor Rafael Guillermo Peña
 14 **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, EL
 13 calidad de **APODERADO** de EL MANDANTE. **CLÁUSULA**
 12 comparece el Sr. Dr. Bernard Jean Clement Manzano, en
 11 se lo denominará como **EL MANDANTE**; y por otra parte
 10 (0908915499); a quien para efectos del presente contrato
 9 nueve cero ocho nueve uno cinco cuatro nueve nueve
 8 de edad con número de cedula de ciudadanía cero
 7 Arosemena, ecuatoriano por sus propios derechos, mayor
 6 Por una parte comparece el señor Rafael Guillermo Peña
 5 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVENIENTES.-**
 4 cual conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las
 3 en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una en la
 2 al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase Usted autorizar
 1 leve a escritura pública la siguiente minuta que se otorga



NOTARIA VICESIMA TERCERA
 D. CAYANO GUAYQUIL
 102. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
 126.84

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN QUAYASHI



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908915499

Nombres del ciudadano: PEÑA AROSEMENA RAFAEL GUILLERMO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO

/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LAMBOGLIA RAMOS ROCIO MILENA

Fecha de Matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: PEÑA JULIO

Nombres de la madre: AROSEMENA LETICIA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emitor: JAIRÓ ALFONSO PINCAY LOPEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 179-069-58378



Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente





MARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
HONORABLE



1 ECUATORIANA CIA. LTDA., pudiendo para tales efectos
2 asistir, participar a Su nombre con voz y voto a las juntas de
3 socios que se celebren para tales efectos y para acordar la
4 cesión de participaciones y cualquier otro asunto que se
5 resuelvan en la Junta o Juntas de socios en esta empresa,
6 así como recibir los montos de dinero que corresponden
7 por venta de participaciones y acciones y pago de
8 utilidades en tal compañía y firmar los recibos
9 correspondientes y proceder a entregárselos a EL
10 MANDANTE; además podrá otorgar, celebrar y suscribir los
11 contratos de cualquier especie que sean necesarios por
12 este motivo de transferencia de participaciones, así como
13 cualquier otro documento que sea necesario por tales
14 motivos y firmar la escritura pública de cesión de
15 participaciones a favor de las personas que la junta de
16 socios determine, así como pueda efectuar todas las
17 gestiones necesarias y firmar todos los documentos públicos
18 y privados que sean necesarios a fin de obtener el fin del
19 presente mandato esto es la transferencia de acciones o
20 participaciones a favor de terceros, pudiendo suscribir
21 todos los documentos y realizar los trámites administrativos
22 en cualquier organismo público, semipúblico y privado que
23 sean necesarios para la obtención de lo aquí
24 encomendado. Finalmente confiere, al Mandatario,
25 cuantas facultades expresas requieran las leyes, tantas
26 cuantas pudieran tener EL MANDANTE, si estuviera
27 personalmente presente, por tanto, si este instrumento
28 debe ser interpretado por autoridades civiles o

María Tatiana García Plaza
HONORABLE

3 dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, amplio y suficiente cual en derecho es menester y que, administrativas, jueces o magistrados, se entenderá que es

4 ninguna facultad falta al nombrado Apoderado Especial,

5 de manera tal que si algo no está expresamente dispuesto

6 no por ello se entenderá que le falta poder para hacerlo.

7 Agregue Usted señora Notaria, las cláusulas de estilo para

8 el perfeccionamiento de la presente escritura pública.

9 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura

10 pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor

11 Bernard Jean Clement Manzano, Registro número

12 novecientos siete del Colegio de Abogados del Guayas.-

13 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura

14 se observaron los preceptos legales que el caso requiere de

15 conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la

16 Ley Notarial; y leída que les fue por mí, la Notaria al

17 compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su

18 contenido y firma conmigo en unidad de acto; se

19 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura,

20 de todo lo cual doy fe.-

21 **RAFAEL GUILLERMO PENA AROSEMENA**

22 C.C. N°: 0908915499

23 **PODERDANTE**

24 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**

25 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAS**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 04984
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
D.E. CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 ESCRITURA PÚBLICA DE P
2 ESPECIAL QUE OTORGA
3 SEÑORA LETICIA MARIA DEL
4 CARMEN PEÑA AROSEMENA A
5 FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR
6 BERNARD JEAN CLEMENT
7 MANZANO.....
8 CUANTÍA: INDETERMINADA.....
9 DI: 2 COPIAS.....

10 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, a los quince días del mes de
12 noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA**
13 **MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA**
14 **TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a la
15 celebración del presente instrumento: La señora **LETICIA**
16 **MARIA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**, quien declara ser
17 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
18 civil casada, odontóloga, domiciliada en esta ciudad de
19 Guayaquil, por sus propios y personales derechos. La
20 compareciente es capaz para contratar y de contraer
21 obligaciones a quien conozco en virtud de haberme
22 exhibido su documento de identificación, cuya copia
23 fotostática debidamente certificada por mí agrego como
24 documento habilitante de lo que doy fe; Advertida la
25 compareciente por mí la notaria de los efectos y resultados
26 de esta escritura, así como examinados que fueron en
27 forma aislada y separada y me declara que comparece al
28 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,

[Handwritten signature]
Notaria 21
Abg. María Tatiana García Plaza
Notaria Vigésima Tercera

28 LA MANDANTE como legitimaria y heredera del señor Julio
 27 transferencia de acciones y cesión de participaciones que
 26 documentos públicos y privados para efectuar la
 25 y en representación de la Poderdante pueda suscribir todos
 24 derecho se requiere, a fin de que el Mandatario a nombre
 23 poder especial e irrevocable, amplio y suficiente cual en
 22 cero tres nueve tres ocho siete cuatro (0903393874),
 21 portador de la cedula de ciudadanía número cero nueve
 20 en Derecho, Abogado, de nacionalidad francesa,
 19 favor del señor Dr. Bernard Jean Clement Manzano, Doctor
 18 personales derechos, libre y voluntariamente confiere, a
 17 Maria del Carmen Peña Arosemena por sus propios y
 16 antecedentes, LA MANDANTE esto es la señora Leticia
 15 **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.** Con estos
 14 Manzano, en calidad de **APODERADO de LA MANDANTE.**
 13 parte comparece el Sr. Dr. Bernard Jean Clement
 12 contrato se la denominará como **LA MANDANTE**; y por otra
 11 seis cinco (0908915465); a quien para efectos del presente
 10 ciudadanía cero nueve cero ocho nueve uno cinco cuatro
 9 derechos, mayor de edad con número de cedula de
 8 Carmen Peña Arosemena, ecuatoriana por sus propios
 7 Por una parte comparece la señora Leticia Maria del
 6 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVENIENTES.**
 5 cual conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las
 4 en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una en la
 3 al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sirvase Usted autorizar
 2 eleve a escritura pública la siguiente minuta que se otorga



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
 CANTON GUAYAQUIL
 ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER**
2 testimonio de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**
3 **No. P04981**, que sello firmo en la ciudad de Guayaquil,
4 quince de Noviembre del año dos mil diecisiete.- **LA**
5 **NOTARIA.**

6
7
8

9 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
10 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil
Calle 10 de Agosto 211, 10 de Agosto 211, 10 de Agosto 211

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Escritura N°:		20170901023P04984																	
ACTO O CONTRATO:																			
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL																			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:12)																			
OTORGANTES																			
<table border="1"> <tr> <td>Persona</td> <td>Nombres/Razón social</td> <td>Tipo interviniente</td> <td>Documento de Identidad</td> <td>No. Identificación</td> <td>Nacionalidad</td> <td>Calidad</td> <td>Persona que lo representa</td> </tr> <tr> <td>Natural</td> <td>PENA AROSEMENA LETICIA MARIA DEL CARMEN</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> <td>0908915465</td> <td>ECUATORIA</td> <td>PODERDANTE</td> <td></td> </tr> </table>				Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa	Natural	PENA AROSEMENA LETICIA MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908915465	ECUATORIA	PODERDANTE	
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa												
Natural	PENA AROSEMENA LETICIA MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908915465	ECUATORIA	PODERDANTE													
OTORGADO POR																			
<table border="1"> <tr> <td>Persona</td> <td>Nombres/Razón social</td> <td>Tipo interviniente</td> <td>Documento de Identidad</td> <td>No. Identificación</td> <td>Nacionalidad</td> <td>Calidad</td> <td>Persona que lo representa</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa								
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa												
A FAVOR DE																			
<table border="1"> <tr> <td>Persona</td> <td>Nombres/Razón social</td> <td>Tipo interviniente</td> <td>Documento de Identidad</td> <td>No. Identificación</td> <td>Nacionalidad</td> <td>Calidad</td> <td>Persona que lo representa</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa								
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa												
UBICACIÓN																			
Provincia		Cantón																	
GUAYAS		TARQUI																	
DESCRIPCION DOCUMENTO:																			
OBJETO/OBSERVACIONES:																			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA																	

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYASQUIL.

Fecha 21 de Mayo del 2019
A cargo de Juan Delgado Viquez

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908915465

Nombres del ciudadano: PEÑA AROSEMENA LETICIA MARIA DEL
CARMEN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYASQUIL/BOLIVAR

/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 11 DE FEBRERO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado civil: CASADO

Cónyuge: DONOSO PAULSON CARLOS ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 1-DE-SEPTIEMBRE-DE-1987

Nombres del padre: PEÑA CALDERON JULIO

Nombres de la madre: AROSEMENA DE PEÑA LETICIA

Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: NELLY MARIETA VILLAFUERTE LINDAO - GUAYAS-GUAYASQUIL-NT 23 - GUAYAS -
GUAYASQUIL



ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 Alejandro Peña Calderón tiene en la COMPANIA
2 VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA., pudiendo para tales
3 efectos asistir, participar a Su nombre con voz y voto en las
4 juntas de socios que se celebren para tales efectos y para
5 acordar la cesión de participaciones y cualquier otro
6 asunto que se resuelvan en la Junta o Juntas de socios en
7 esta empresa, así como recibir los montos de dinero que
8 corresponden por venta de participaciones y acciones y
9 pago de utilidades en tal compañía y firmar los recibos
10 correspondientes y proceder a entregárselos a LA
11 MANDANTE; además podrá otorgar, celebrar y suscribir los
12 contratos de cualquier especie que sean necesarios por
13 este motivo de transferencia de participaciones, así como
14 cualquier otro documento que sea necesario por tales
15 motivos y firmar la escritura pública de cesión de
16 participaciones a favor de las personas que la junta de
17 socios determine, así como pueda efectuar todas las
18 gestiones necesarias y firmar todos los documentos públicos
19 y privados que sean necesarios a fin de obtener el fin del
20 presente mandato esto es la transferencia de acciones o
21 participaciones a favor de terceros, pudiendo suscribir
22 todos los documentos y realizar los trámites administrativos
23 en cualquier organismo público, semipúblico y privado que
24 sean necesarios para la obtención de lo aquí
25 encomendado. Finalmente confiere, al Mandatario,
26 cuantas facultades expresas requieran las leyes, tantas
27 cuantas pudieran tener LA MANDANTE, si estuviera
28 personalmente presente, por tanto, si este instrumento

[Handwritten signature]
Notaria 21
Abg. Maria Tatiana Garcia Plaza

1 debe ser interpretado por autoridades civiles o

2 administrativas, jueces o magistrados, se entenderá que es

3 amplio y suficiente cual en derecho es menester y que,

4 dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas,

5 ninguna facultad falta al nombrado Apoderado Especial,

6 de manera tal que si algo no está expresamente dispuesto

7 no por ello se entenderá que le falta poder para hacerlo.

8 Agregue Usted señora Notaria, las cláusulas de estilo para

9 el perfeccionamiento de la presente escritura pública.

10 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura

11 pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor

12 Bernard Jean Clement Manzano, Registro número 907.-

13 Colegio de Abogados del Guayas.- Para la celebración y

14 otorgamiento de la presente escritura se observaron los

15 preceptos legales que el caso requiere de conformidad a

16 lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y

17 leída que les fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel

18 se ratifica en la aceptación de su contenido y firma

19 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de

20 esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



23 LETICIA MARIA DEL CARMEN PENA AROSEMENA

24 C.C. Nº: 0908915465

25 PODERDANTE

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

28 NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO**
2 testimonio de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**
3 **No. P04984**, que sello firmo en la ciudad de Guayaquil,
4 quince de Noviembre del año dos mil diecisiete.- **LA**
5 **NOTARIA.**

6
7
8
9

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Notaria 21
Abg. Maria Tatiana Garcia Plaza

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce, Yo, ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que los señores RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA Y LETICIA MARÍA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA, han efectuado la declaración juramentada que establece el artículo dieciocho numeral doce de la Ley Notarial vigente, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, con fecha seis de octubre del año dos mil catorce, en el sentido de que son las únicas hijas que tienen derecho a heredar los bienes de su padre el señor JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN.- SEGUNDO.- Que su padre el señor JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN, de estado civil casado con su cónyuge sobreviviente, su madre, señora LETICIA MARÍA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA, falleció en la Parroquia Tarquí, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el día tres de septiembre del año dos mil trece, sin haber otorgado testamento. TERCERO.- Que los bienes a los que se refieren los hijos del causante están ampliamente detallados en los numerales contenidos del tres, uno al tres, once.- CUARTO.- Que se han presentado los documentos probatorios de Ley. Por lo que, con lo anteriormente expuestos, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE el artículo dieciocho de la Ley Notarial Vigente, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO,

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABO. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN, QUE HACEN SUS HIJOS LOS SEÑORES RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA Y LETICIA MARÍA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.014.-

AÑO 2014	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUCNCIAL P
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
HJARA

Y SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS, SOBRE LOS BIENES Y DERECHOS DE QUIEN EN VIDA FUERA EL SEÑOR JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN A FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA y LETICIA MARÍA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA, POR SER LOS SOLICITANTES. DE TODO LO ACTUADO DOY FE.

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIO 21: NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN GUAYAQUIL

28 públicas que está a su cargo, sirvase incorporar la siguiente:
27 la ley, comparecen y solicitan en el registro de escrituras
26 resultado de esta escritura pública al tenor de lo que indica
25 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
24 comparecientes son capaces para obligarse y contratar, a
23 Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los
22 odontólogo, con domicilio y residencia en esta ciudad de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada,
20 señora LETICIA MARÍA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA, de
19 Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, b) La
18 comerciante, con domicilio y residencia en esta ciudad de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada,
16 a) El señor RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA, de
15 VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen:
14 ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA
13 mes de octubre del año dos mil catorce, ante mí,
12 Guayas, República del Ecuador, hoy a los seis días del
11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
10 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

AROSEMENA.-----
LETICIA MARÍA DEL CARMEN PEÑA
GUILLERMO PEÑA AROSEMENA Y
HACEN SUS HIJOS LOS SEÑORES RAFAEL
ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN
DEJADOS POR EL SEÑOR
POSERÓN EFECTIVA DE LOS BIENES
JURAMENTADA Y SOLICITUD
DE
ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DILATACIÓN GUAYAQUIL
A. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA



AÑO	2014	PROV.	09	CANTÓN	01	NOTARIA	23	SECUCIAL	P
-----	------	-------	----	--------	----	---------	----	----------	---



NOTARIA VICESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
S. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA

Registro Único de Contribuyentes 1790002381001, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. **Dos.dos.ocho)** Ciento cincuenta (150) acciones en la compañía VANDERBILT CIA. LTDA., identificada con Registro Único de Contribuyentes 0990017859001, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. **Dos.dos.nueve)** Una cuota de terreno equivalente a DIEZ ENTEROS Y NOVENTA Y DOS CENTÉSIMOS POR CIENTO correlativa al Departamento A-Uno, lado este, del primer piso del CONDOMINIO LA PANGORA, edificado sobre el lote número cinco de la Manzana ciento cuatro del sector Chipipe, del cantón Salinas, provincia de Santa Elena. La cuota de terreno fue adquirida por compra al Ing. Edgar Diminich Miranda y señora mediante escritura pública otorgada ante el notario del cantón salinas, señor Victor Orrala Quimí, el cinco de julio de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de agosto de mil novecientos setenta, con número doscientos veintinueve. El departamento se adquirió por entrega de obra, de parte del Ingeniero Edgar Diminich Miranda, mediante escritura pública autorizada ante el señor Victor Orrala Quimí, Notario del Cantón Salinas, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, con el número doscientos cuarenta y uno. Los linderos y dimensiones del solar sobre el cual se es propietario de una cuota de diez enteros noventa y dos centésimos

1 por ciento, son los siguientes: por el NORTE, calle pública, que
 2 es la primera después del Malecón y que separa la
 3 manzana ciento tres de la ciento cuatro, con quinientos
 4 metros noventa centímetros, por el SUR, solar número seis
 5 adjudicado originalmente a Emma Elizabeth King de
 6 Meador, con quinientos metros noventa centímetros, por el ESTE,
 7 solar número cuatro adjudicado originalmente a Félix
 8 González Rubio Jones, con veinte metros cincuenta
 9 centímetros; y, por el OESTE, calle pública que separa el
 10 parque General Enriquez de la manzana número ciento
 11 cuatro, con veinte metros cincuenta centímetros;
 12 medidas que hacen una superficie total de trescientos
 13 veinticinco metros cuadrados con noventa y cinco
 14 decímetros cuadrados, sobre el mismo se levanta el
 15 edificio de la propiedad horizontal denominado "La
 16 Pangora", en el cual el departamento A - Uno está ubicado
 17 en el lado este, primer piso alto. Los linderos y dimensiones
 18 del departamento en mención los siguientes: por el NORTE,
 19 balcón o terraza que da a la calle pública con seis metros
 20 setenta centímetros; por el SUR, pared o fachada que mira al
 21 callejón de acceso a la bodega C, con seis metros setenta
 22 centímetros; por el ESTE, la pared o fachada que mira al
 23 callejón de acceso a la bodega C, con dieciocho metros
 24 diez centímetros; y, por el OESTE, comenzando desde el
 25 lindero NORTE del departamento, la pared o puerta que lo
 26 separa de la escalera, hall o descanso de entrada, con
 27 cuatro metros, luego quiebra con dirección Oeste con la
 28 pared que lo separa del hall o descanso con un metro veinte

17A RIA VIGESIMA TERCERA
 911 CANTON GUAYASQUIL
 2. MARIA TATIANA GARCIA PUEZA





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN HIGUAYÁN
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

centímetros por la pared divisoria que los separa del departamento contiguo B - Uno , con dos metros noventa centímetros; quebrando la línea en dirección Este, con un metro veinte centímetros por la pared que lo separa del pozo de luz y aire, volviendo a quebrar en dirección Sur por la pared que los separa del pozo de luz y aire, con dos metro cuarenta centímetros lineales volviendo a quebrar en dirección Oeste con un metro veinte centímetros con la pared que lo separa del pozo de la luz para finalmente dirigirse al Sur por medio de la pared divisoria que lo separa del departamento B - Uno, con seis metros, si hace atravesar una línea recta imaginaria del lindero Norte al lindero Sur del departamento, su largo sería dieciocho metros diez centímetros lineales.- La superficie de uso privativo del departamento es de ciento trece metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados, más dos metros sesenta centímetros de superficie privativa de la bodega de la planta baja, correspondiéndole el uso de la terraza de veinte metros cuadrados, cerrado con malla para tender la ropa; al departamento le corresponde además una cisterna propia con capacidad para cuatro mil litros y un tanque de hormigón de un mil litros.- El departamento tiene los siguientes ambientes: balcón - terraza, sala - comedor, tres dormitorios, dos baños, cocina, dormitorio de servidumbre con su servicio.- Además forman parte del departamento los bienes del edificio que según la Ley de Propiedad Horizontal están destinados al uso común en proporción a su correspondiente cuota de diez metros noventa y dos

1 centésimos por ciento y que son inseparables del departamento. Se repudia
 2 uso y goce de su respectivo departamento. Se repudia
 3 bienes comunes los necesarios para la existencia, seguridad
 4 o conservación del edificio, los que permitan a todos y cada
 5 uno de los propietarios el uso y goce del departamento, tales
 6 como el terreno, los climientos, escaleras, fachada, techado, etcétera. **Dos, dos, diez** El solar de terreno número cinco, de
 7 la manzana treinta y cinco, de la urbanización denominada
 8 URDESA, que incluye una construcción (vivienda), ubicado
 9 dentro del perímetro urbano de la ciudad de Guayaquil,
 10 adquirido a los cónyuges Melquiades Díaz Andrade y Hilda
 11 María Vera de Díaz, mediante escritura pública del diecisiete
 12 de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, otorgada
 13 ante el Notario Público Doctor Tancredo Bernal Urquén,
 14 inscrita en el Registro de la Propiedad en septiembre
 15 diecinueve de mil novecientos sesenta y tres, con número
 16 cinco mil setecientos veinticuatro. El solar tiene los
 17 siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE, solar número
 18 seis, con cuarenta metros; por el SUR, solar número cuatro,
 19 con cuarenta metros; por el ESTE, calle pública, con veinte
 20 metros; y, por el OESTE, solar número ocho, con veinte
 21 metros, lo cual da una superficie total de ochocientos metros
 22 cuadrados. El inmueble fue adquirido por los cónyuges
 23 Melquiades Díaz Andrade y Hilda María Vera de Díaz, por
 24 compra a la Sociedad Anónima Compañía Urbanizadora del
 25 Salado, constante en escritura pública celebrada en
 26 Guayaquil, el primero de marzo de mil novecientos
 27 cincuenta y seis, ante el Notario Público Doctor Tancredo

1. MARIA VERGILIA TERCERA
 DEL CANTON GUAYAS
 2. MARIA TATIANA GARCIA PIAZA





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
D. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

2 Bernal Uriguen, inscrita en el Registro de la Propiedad del
3 cantón Guayaquil el doce de marzo de mil novecientos
4 cincuenta y seis. **Dos.dos.once)** Derecho sobre la cantidad
5 de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Dólares de los Estados
6 Unidos de América (US\$365.000), por la venta del bien
7 inmueble ubicado en las esquinas de la calle José Peralta,
8 intersección Avenida Federico Malo, ubicados en la parroquia
9 Huayna Capac, del cantón Cuenca, provincia del Azuay,
10 que efectuaron mis padres Julio Alejandro Peña Calderón y
11 Leticia María del Carmen Arosemena Arosemena, a favor
12 de la Compañía INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA LTDA.,
13 mediante escritura pública otorgada en junio veintiuno del
14 año dos mil trece ante el Notario Interino Décimo Cuarto del
15 cantón Guayaquil, Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama,
16 inscrita en el Registro de la Propiedad en noviembre doce
17 de dos mil trece.- **Tercera: Declaración Juramentada.-**
18 Con los antecedentes anotados, declaramos libre y
19 voluntariamente, ser los únicos y universales herederos del
20 señor ~~JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERON~~, por lo cual de
21 conformidad con el artículo dieciocho, numeral doce de la
22 Ley Notarial, solicitamos se nos confiera la **POSESIÓN**
23 **EFFECTIVA PRO INDIVISO DE TODOS LOS BIENES DEL CAUSANTE,**
24 **JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERON, LO QUE INCLUYE PERO**
25 **SIN LIMITARSE A ELLO, LOS BIENES DESCRITOS EN EL APARTADO**
26 **ANTERIOR, DERECHOS, SEGUROS, FONDOS DE CESANTÍA, ASÍ**
27 **COMO EL DERECHO A COMPARECER EN TODO TRÁMITE, ANTE**
28 **FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, EN**
LO CONCERNIENTE AL CAUSANTE, que nos corresponden, y se

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAAQUIL
ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

[Signature]

DECLARANTE

C.C. N°: 0908915465 C.V. N°: 309-0267

LEHICIA MARIA DEL CARMEN PENA AROSEMENA

[Signature]

DECLARANTE

C.C. N°: 0908915499 C.V. N°: 325-0272

RAFAEL GUILLERMO PENA AROSEMENA

[Signature]

proceda a sentar en el Acta Notarial. Una vez
requisitos de Ley, sirvase conferir las copias necesarias. Esto
ultimo en concordancia con lo que dispone el seiscientos
setenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento
Civil. **Cuarta:** Hecho que sea rogamos devolvernos para el
uso que interesa. **Quinta:** La cuantía es indeterminada.
Sexta: El trámite es especial.- (firma ilegible) Abogada Kristy
Fierro Arcos. Matricula número cero nueve-dos mil diez-
cuatrocientos cuarenta y dos, **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Que
con los documentos que se agregan queda elevada a
escritura pública. Yo, la Notaria doy fe. Que después de
haber leído en voz alta toda esta escritura pública a los
intervinientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo en
un solo acto.

NOTARIA
MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
DEL CANTÓN GUAYAAQUIL
NOTARIA VIGESIMA TERCERA



Tres.siete) Diecisiete (17) acciones en la compañía VANDERBILT ECUATORIANA CIA LTDA., identificada con Registro Único de Contribuyentes 1790002331007, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100) cada una.

Tres.ocho) Ciento cincuenta (150) acciones en la compañía VANDERBILT ECUATORIANA CIA LTDA., identificada con Registro Único de Contribuyentes 0990017859001, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una.

Tres. nueve) Una cuota de terreno equivalente a DIEZ ENTEROS Y NOVENTA Y DOS CENTÉSIMOS POR CIENTO correlativa al Departamento A – Uno, lado este, del primer piso del CONDOMINIO LA PANGORA, edificado sobre el lote número cinco de la Manzana ciento cuatro del sector Chipipe, del cantón Salinas, provincia de Santa Elena. La cuota de terreno fue adquirida por compra al Ing. Edgar Diminich Miranda y señora mediante escritura pública otorgada ante el notario del cantón salinas, señor Victor Orrala Quimí, el cinco de julio de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de agosto de mil novecientos setenta, con número 229. El departamento se adquirió por entrega de obra, de parte del Ing. Edgar Diminich Miranda, mediante escritura pública autorizada ante el señor Victor Orrala Quimí, Notario del Cantón Salinas, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, con el número 241. Los linderos y dimensiones del solar sobre el cual se es propietario de una cuota de diez enteros noventa y dos centésimos por ciento, son los siguientes: por el NORTE, calle pública, que es la primera después del Malecón y que separa la manzana ciento tres de la ciento cuatro, con quince metros noventa centímetros; por el SUR, solar número seis, adjudicado originalmente a Emma Elizabeth King de Meador, con quince metros noventa centímetros; por el ESTE, solar número cuatro adjudicado originalmente a Félix González Rubio Jones, con veinte metros cincuenta centímetros; y, por el OESTE, calle publica que separa el parque General Enríquez de la manzana número ciento cuatro, con veinte metros cincuenta centímetros; medidas que hacen una superficie total de trescientos veinticinco metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados, sobre el mismo se levanta el edificio de la propiedad horizontal denominado "La Pangora", en el cual el departamento A – Uno está ubicado en el lado este, primer piso alto. Los linderos y dimensiones del departamento en mención los siguientes: por el NORTE, balcón o terraza que da a la calle publica con seis metros setenta centímetros; por el SUR, pared o fachada que mira al callejón de acceso a la bodega C, con seis metros setenta centímetros; por el ESTE, la pared o fachada que mira al callejón de acceso a la bodega C, con dieciocho metros diez centímetros; y, por el OESTE, comenzando desde el lindero NORTE del departamento, la pared o puerta que lo separa de la escalera, hall o descanso de entrada, con cuatro metros, luego quiebra con dirección Oeste con la pared que lo separa del hall o descanso con un metro veinte centímetros por la pared divisoria que los separa del departamento contiguo B – Uno, con dos metros noventa centímetros; quebrando la línea en dirección Este, con un metro veinte centímetros por la pared que lo separa del pozo de luz y aire, volviendo a quebrar en dirección Sur por la pared que los separa del pozo de luz y aire, con dos metro cuarenta centímetros lineales volviendo a quebrar en dirección Oeste con un metro veinte centímetros con la pared que lo separa del pozo de la luz para finalmente dirigirse al Sur por medio de la pared divisora que lo separa del departamento B – Uno, con seis metros, si hace atravesar una línea recta



ASÍ JURE, según consta en el libro de actas de la Notaría 21, folio 21, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, a los 21 días del mes de mayo del año 2011.

Notario 21
CANTÓN VIGÉSIMA TERCERA
GUAYACILLO

CUARTO: Con los antecedentes anotados, de conformidad con el artículo dieciocho, numeral doce de la Ley Notarial, solicitamos se nos confiera la **POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO DE TODOS LOS BIENES DEL CAUSANTE, JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERON, LO QUE INCLUYE PERO SIN LIMITARSE A ELLO, LOS BIENES**

Tres, once) Derecho sobre la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Dólares de los Estados Unidos de América (US\$365.000), por la venta del bien inmueble ubicado en las esquinas de la calle José Peralta, intersección Avenida Fedrico Malo, ubicados en la parroquia Huayna Capac, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, que efectuaron mis padres Julio Alejandro Peña Calderón y Leticia María del Carmen Arosemena Arosemena, a favor de la Compañía INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA LTDA., mediante escritura pública otorgada en junio veintuno de dos mil trece ante el Notario Interino Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, inscrita en el Registro de la Propiedad en noviembre doce de dos mil trece.

Tres, diez) El solar de terreno número cinco, de la manzana treinta y cinco, de la urbanización denominada URDESA, que incluye una construcción (vivienda), ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Guayaquil, adquirido a los cónyuges Mequidades Díaz Andrade y Hilda María Vera de Díaz, mediante escritura pública del diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, otorgada ante el Notario Público Dr. Tancredo Bernal Urquien, inscrita en el Registro de la Propiedad en septiembre diecinueve de mil novecientos sesenta y tres, con número 5724. El solar tiene los siguientes linderos y dimensiones: por el SUR, solar número cuatro, con cuarenta metros; por el SUR, solar número cuatro, con cuarenta metros; por el ESTE, calle pública, con veinte metros; y, por el OESTE, solar número ocho, con veinte metros, lo cual da una superficie total de ochocientos metros cuadrados. El inmueble fue adquirido por los cónyuges Mequidades Díaz Andrade y Hilda María Vera de Díaz, por compra a la Sociedad Anónima Compañía Urbanizadora del Salado, constante en escritura pública celebrada en Guayaquil, el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario Público Doctor Tancredo Bernal Urquien, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

imaginaria del linder Norte al linder Sur del departamento, su largo sea de metros diez centímetros lineales. - La superficie de uso privado del departamento, más de sesenta centímetros de superficie privada de la bodega de la terraza de veinte metros cuadrados, cerrada con reja, para tender la ropa; al departamento le corresponde además una cisterna propia con capacidad para cuatro mil litros y un tanque de hornigón de un mil litros. - El departamento tiene los siguientes ambientes: balcón - terraza, sala - comedor, tres dormitorios, dos baños, cocina, dormitorio de servidumbre con su servicio. - Además forman parte del departamento los bienes del edificio que según la Ley de Propiedad Horizontal están destinados al uso común en proporción a su correspondiente cuota de diez metros noventa y dos centésimos por ciento y que son inseparables del dominio, uso y goce de su respectivo departamento. Se reputan bienes comunes los necesarios para la existencia, seguridad o conservación del edificio, los que permiten a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce del departamento, tales como el terreno, los climientos, escaleras, fachada, terraza, etc.



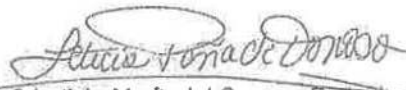
DESCRITOS EN EL APARTADO ANTERIOR, DERECHOS, SEGUROS, FONDOS DE CESANTÍA, ASÍ COMO EL DERECHO A COMPARECER EN TODO TRÁMITE DE FUNCIONARIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCERNIENTE A LA CAUSANTE, que nos corresponden. Que se proceda a ello en el Acta Notarial y, una vez que se ha cumplido con los requisitos de Ley, se comiencen a expedir las copias necesarias. Esto último en concordancia con lo que dispone el sesenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

CUARTO: Hecho que sea rogamos devolvernos para el uso que interesa.

QUINTO: La cuantía es indeterminada.

SEXTO: El trámite es especial.


f) Rafael Guillermo Peña Arosemena
C.C. No. 0908915499


f) Leticia María del Carmen Peña Arosemena
C.C. No. 0908915465


f) Ap. Krasty Fierro Arcos
Mat. No. 09-2010-442



INFORME 21
AS. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
ABOGADA
CANTON VIGESIMA TERCERA
GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

DATOS DEL PROPIETARIO PEÑA CALDERON JULIO CEDULA DE IDENTIFICACION: 0																
DATOS DEL PREDIO CODIGO CATASTRAL: 35-0035-005-0-0-0 CIUDAD/COOPERATIVA/BARRIO: CDLA. URDESA CENTRAL PARROQUIA: MANZANA DIRECCION: CALLE CEDROS Y LA PRIMERA No.: 309																
DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD OTORGADO EN: GUAYAQUIL NOTARIA: QUINTA REPORTE: 5724 FECHA INSCRIPCION: 19-SEP-1983 No. REG. PROPIEDAD: 2258 MATRICULA INMOB.: 0																
LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD <table border="1"> <tr> <th>Forma del Solar</th> <th>Medida</th> <th>Medida</th> <th>Medida</th> <th>Medida</th> </tr> <tr> <td>REGULAR</td> <td>40.00</td> <td>CON</td> <td>20.00</td> <td>800.00</td> </tr> <tr> <td>AREA SOLAR</td> <td>800.00</td> <td>Mts</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Forma del Solar	Medida	Medida	Medida	Medida	REGULAR	40.00	CON	20.00	800.00	AREA SOLAR	800.00	Mts		
Forma del Solar	Medida	Medida	Medida	Medida												
REGULAR	40.00	CON	20.00	800.00												
AREA SOLAR	800.00	Mts														
LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL <table border="1"> <tr> <th>Forma del Solar</th> <th>Medida</th> <th>Medida</th> <th>Medida</th> <th>Medida</th> </tr> <tr> <td>REGULAR</td> <td>40.00</td> <td>CON</td> <td>20.00</td> <td>800.00</td> </tr> <tr> <td>AREA SOLAR</td> <td>800.00</td> <td>Mts</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Forma del Solar	Medida	Medida	Medida	Medida	REGULAR	40.00	CON	20.00	800.00	AREA SOLAR	800.00	Mts		
Forma del Solar	Medida	Medida	Medida	Medida												
REGULAR	40.00	CON	20.00	800.00												
AREA SOLAR	800.00	Mts														

VALOR DE LA PROPIEDAD VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL: 0 VALOR M2 DE SOLAR: \$132.00 VALOR DEL SOLAR: \$105,600.00																					
CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS <table border="1"> <tr> <th>ANEX.</th> <th>AREA, CONST.</th> <th>TIPO DE CONSTRUCCION</th> <th>VALOR M2, CONST.</th> <th>VALOR DEL ANEXO</th> </tr> <tr> <td>0</td> <td>625.70</td> <td>EDIF. RESIDENCIAL 5</td> <td>\$192.00</td> <td>\$122,553.90</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>17.00</td> <td>EDIF. RESIDENCIAL 1</td> <td>\$54.00</td> <td>\$918.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>71.50</td> <td>EDIFICACION TIPO AREA CUBIERTA (E.T.A.C.)</td> <td>\$21.00</td> <td>\$1,501.50</td> </tr> </table>		ANEX.	AREA, CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2, CONST.	VALOR DEL ANEXO	0	625.70	EDIF. RESIDENCIAL 5	\$192.00	\$122,553.90	1	17.00	EDIF. RESIDENCIAL 1	\$54.00	\$918.00	2	71.50	EDIFICACION TIPO AREA CUBIERTA (E.T.A.C.)	\$21.00	\$1,501.50
ANEX.	AREA, CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2, CONST.	VALOR DEL ANEXO																	
0	625.70	EDIF. RESIDENCIAL 5	\$192.00	\$122,553.90																	
1	17.00	EDIF. RESIDENCIAL 1	\$54.00	\$918.00																	
2	71.50	EDIFICACION TIPO AREA CUBIERTA (E.T.A.C.)	\$21.00	\$1,501.50																	

VALOR DE LA PROPIEDAD \$*****2228,153,90	
CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION --- VIGENCIA --- OBSERVACIONES	
REGISTRO DE CONSTRUCCION ---	
CONTRIBUCION PREDIAL CLASIFIC. A	
TARIFA IMPOSITIVA 0.0012195277	
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES IMPUESTO PREDIAL 278.24 CUERPO DE BOMBEROS 21.40 ASEO PUBLICO 0.06 TASA DRENAJE PLUVIAL 21.62 CONTRIB. ESP. MEJORAS 381.92 TOTAL 703.26	
AVVALUO VIGENTE 2005 \$*****18,014.85	

SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO
 ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ



SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL:

NOSOTROS, RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA, casado, 
LETICIA MARIA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA, casada, 
ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en el cantón Guayaquil, Provincia del
Guayas, por nuestros propios y personales derechos, en nuestras ciudades
HEREDEROS UNIVERSALES de nuestro padre, el causante, JULIO ALEJANDRO
PEÑA CALDERON, ante Usted, comparecemos y solicitamos:

PRIMERO: Nuestros nombres y apellidos, edad, estado civil y nacionalidad son los antes señalados.

SEGUNDO: Adjuntamos copia de la partida de defunción de nuestro padre, JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERON, quien falleció intestado el tres de septiembre de dos mil trece, siendo de estado civil casado, con su cónyuge sobreviviente, nuestra madre, LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA. Nuestro padre tuvo dos únicos hijos, los comparecientes, RAFAEL GUILLERMO y LETICIA MARIA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA, quienes lo acreditamos con las partidas de nacimiento que adjuntamos como documentos habilitantes.

TERCERO: Los bienes del causante, nuestro señor padre JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERON, incluyen los siguientes:

Tres.uno) Un vehículo tipo Jeep Station Wagon, marca Chevrolet, modelo Rodeo 4x4 DLX T/M A/C 2.6L, color vino, con chasis UCS17GWL97101832, serie de motor 4ZE1525194, de placa GKB - 0048 del año 1997.

Tres.dos) Un vehículo tipo Jeep, marca Suzuki, modelo Grand Vitara SZ 2.7L V6 5P TA 4X4, color plateado, con chasis 8LDCK439290013202, serie de motor H27A286303, de placa GRI - 0995 del año 2009.

Tres.tres) Un vehículo tipo Sedan, marca Honda, modelo Accord Sedan EX 4P T/M, color plomo, con chasis JHMCB35300C225708, serie de motor F20A33003408, de placa GHT - 0969 del año 1992.

Tres.cuatro) Seiscientos (600) acciones ordinarias y nominativas en la compañía INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA. LTDA., identificada con Registro Único de Contribuyentes 0990191522001, con valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,40) cada una.

Tres.cinco) Veintiséis mil seiscientas veintiún (26.621) acciones ordinarias y nominativas en la compañía CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A., identificada con Registro Único de Contribuyentes 0190005070001, con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una.

Tres.seis) Setenta (70) acciones en la compañía INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA. LTDA., identificada con Registro Único de Contribuyentes 0990148309001, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una.

h

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
2 testimonio de la escritura pública de
3 DECLARACION
4 JURAMENTADA, Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil
5 el mismo día de su otorgamiento.- LA NOTARIA.

[Handwritten signature]



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



22

21

20

19

18

17

16

15

14

13

12

11

10

9

8

7

6

5

4

3

2

1

Notario 21

Quinta Edición
Bogotá, D.C. 1997
Bogotá, D.C. 1997
Bogotá, D.C. 1997



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES	DIA	ANO	CAJA No.	No.
MAR	05	2014	7	19130672

CONTRIBUYENTE

PENA CALDERON JULIO

CEDEULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL TRANSACC.

35-0035-005-0000-0-0

CONCEPTO

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2014

TITULO DE CREDITO No. V-082071 CLASIFICACION A22

VALOR DE LA PROPIEDAD: 221.12 Dctos. PARCELA: 0.000424330

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	48.42	48.42
CUERPO DE BOMBROS	10.70	10.70
ASFO PUBLICO	0.04	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	10.81	10.81
CONTRIB. ESP. MEJORAS	121.09	121.09

Imp+Adic.: 382.12 Dctos: 5.81 Reducido: 0.00 Fecha Reg.
Caractiva: 0.00 Total: \$ 376.31 Liq.: 20616800 15-12-2013

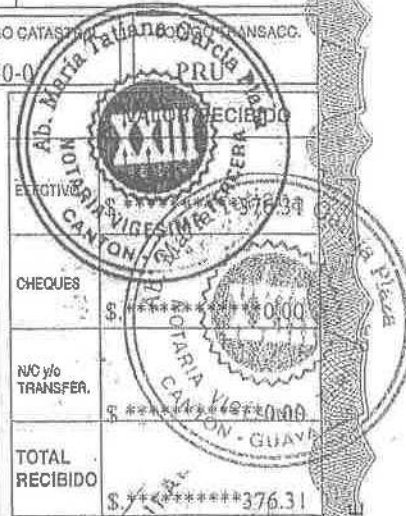
19130672



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE CANTAS



CHEQUES

N/C y/o TRANSFER.

TOTAL
RECIBIDO

\$ *****376.31

186999935

SELETA LAR
CONTRIBUYENTE

MM
05 MAR 2014

SE LO YATIM DEL CAJERO

Trasf. 21

Cuerpo de Bomberos de Salinas

Contribucion del 0,15% Sobre Avalúo de Predios Urbanos

DECRETO SUPREMO No. 23 DE ENERO DE 1936

0183529



DOCUMENTO 5135

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS CANTON GUAYAS PROV. GUAYAS		COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA No. de Control: 1596956 Fecha de Emisión: 06/01/2013 11:06:15 Fecha de Emisión: 06/01/2013 11:06:15 Contribuyente(s): PENA CALPESAN ALDO ALVARADO	
TÍTULO DE CREDITO No. 201300019207M IMPUESTO PRECATORIAL URBANO		Dinominación: 06/01/2013 11:06:15 Fecha de Emisión: 06/01/2013 11:06:15 Contribuyente(s): PENA CALPESAN ALDO ALVARADO	
Exención Catastral, Exon 4.50 según RPS 197-DE-2001 LEY DEL A... Contribuyente(s): PENA CALPESAN ALDO ALVARADO		Exención Catastral, Exon 4.50 según RPS 197-DE-2001 LEY DEL A... Contribuyente(s): PENA CALPESAN ALDO ALVARADO	
Concilia: CHIMPE MARIANA 134 Lote 107E		Concilia: CHIMPE MARIANA 134 Lote 107E	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS CANTON GUAYAS PROV. GUAYAS		COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA No. de Control: 1596956 Fecha de Emisión: 06/01/2013 11:06:15 Fecha de Emisión: 06/01/2013 11:06:15 Contribuyente(s): PENA CALPESAN ALDO ALVARADO	
TÍTULO DE CREDITO No. 201300019207M IMPUESTO PRECATORIAL URBANO		Dinominación: 06/01/2013 11:06:15 Fecha de Emisión: 06/01/2013 11:06:15 Contribuyente(s): PENA CALPESAN ALDO ALVARADO	
Exención Catastral, Exon 4.50 según RPS 197-DE-2001 LEY DEL A... Contribuyente(s): PENA CALPESAN ALDO ALVARADO		Exención Catastral, Exon 4.50 según RPS 197-DE-2001 LEY DEL A... Contribuyente(s): PENA CALPESAN ALDO ALVARADO	
Concilia: CHIMPE MARIANA 134 Lote 107E		Concilia: CHIMPE MARIANA 134 Lote 107E	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS CANTON GUAYAS PROV. GUAYAS		COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA No. de Control: 1596956 Fecha de Emisión: 06/01/2013 11:06:15 Fecha de Emisión: 06/01/2013 11:06:15 Contribuyente(s): PENA CALPESAN ALDO ALVARADO	
TÍTULO DE CREDITO No. 201300019207M IMPUESTO PRECATORIAL URBANO		Dinominación: 06/01/2013 11:06:15 Fecha de Emisión: 06/01/2013 11:06:15 Contribuyente(s): PENA CALPESAN ALDO ALVARADO	
Exención Catastral, Exon 4.50 según RPS 197-DE-2001 LEY DEL A... Contribuyente(s): PENA CALPESAN ALDO ALVARADO		Exención Catastral, Exon 4.50 según RPS 197-DE-2001 LEY DEL A... Contribuyente(s): PENA CALPESAN ALDO ALVARADO	
Concilia: CHIMPE MARIANA 134 Lote 107E		Concilia: CHIMPE MARIANA 134 Lote 107E	



Salinas
AVALUOS Y CATASTRO

GOBIERNO DEL CANTÓN SALINAS
DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y AVALUOS

Salinas 28 de Agosto del 2014

CERTIFICA: Que Revisado el Catastro Predial del Cantón Salinas, en actual vigencia **PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO** consta registrado como **PROPIETARIO** de lo que a continuación detalla:

PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO "LA PANGORA"

CANTÓN	SALINAS
PARROQUIA	2
ZONA	1
SECTOR	1(CHIPIPE)
MANZANA	13
SOLAR	10
PROPIEDAD HORIZONTAL	2
ALICUOTA	10,92 %

AVALUO TERRENO.....	USD\$	2.405.02
AVALUO CONSTRUCCIÓN.....	USD\$	30.591.53
		=====
AVALUO COMERCIAL.....	USD\$	32.996.54

SON: TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 54/100 DÓLARES.

Ordenanza de Zonificación de Unidades de Planeamiento, Físico, Urbanístico del Territorio del Cantón Salinas, discutida y aprobada en las sesiones. Extraordinaria del 9 de Diciembre y ordinaria del 31 de Diciembre de 1992.

La codificación anterior le corresponde al Departamento # 1-A Primer Piso y Bodega # 1 del Solar # Lote de la Manzana # 104 del Sector Chipipe del Cantón Salinas.

CODIGO CATASTRAL 2-1-1-13-10-2

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Joan Arellano
Sr. ALEXANDER ARELLANO
JEFE DE CATASTRO Y AVALUOS

c.c. archivo
f.f.



Es todo cuanto puedo certificar

UNIVERSIDAD Y TERCERA, S.A.
BOGOTÁ Y ORIENTALES DE BOGOTÁ

CERTIFICA: Que:

El Jefe de Avalúos, Catastros y Terrenos, Vista la Solicitud que antecede.

El Jefe de Avalúos, Catastros y Terrenos, Vista la Solicitud que antecede.
FIRMA

Salinas, de del 201

COMISION NACIONAL DE AVALUOS
BOGOTÁ

A nombre de:

Solicito se conceda Certificado de Avalúo.

Portador de la Cédula de Identidad No.

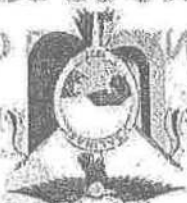
Yo:

DEPARTAMENTO DE AVALUOS, CATASTROS Y TERRENOS

GOBIERNO DEL CANTON SALTINAS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y AVALUOS

GOBIERNO DEL CANTON SALTINAS



ORIGINAL

Nº 00042231

USD 5.00

VALORADA

ESPECIE

PLACA ACTUAL GKE0048		REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS		2011	
PLACA ANTERIOR		CLASE Y TIPO JEEP STATION WAGON		SERVICIO PARTICULAR	
MARCA CHEVROLET		MODELO RODEO 4X4 DLX 17M A/C 2.6L		AÑO REG. 1997	
ORIGEN ECUADOR		CARROCERIA METALICA		COLOR VINO	
CHASIS UCS17GWL97101832		MOTOR 4ZE1525194		COMBUSTIBLE GASOLINA	
CDS. A CHASIS REMARCADO		CDS. A MOTOR REMARCADO		TON. CI. 1 2680	
COOPERATIVA/COMPANIA		DIESEL		NIPAS. GRAV. 5 NO	
FICAD. MOTOR		FICAD. MATRIC.		FICAD. MATR. G.	
		30-SEP-2015		09-MAR-2010	

81851210



MATRICULA ANUAL			
PROPIETARIO PENA CALDERON JULIO ALEJANDRO		REGULARIZACION 0900132150	
DIRECCION DOMICILIARIA URDESA CTL-CEDROS 308 Y CLL 1RA		TELEFONO 042387245	
CANTON GUAYAQUIL	AVALES 2579	VALOR MATRIC. \$ 75.9	FECHA REGISTRO 17-SEP-1997
Nº. TRAMITE 8073541	Nº. FOLIO 1512879	REVISOR KGARABI	FECHA COMPRA 01-JUL-1997
FECHA EMISION 10-JUN-2011		HORA EMISION 16:50	
LUGAR EMISION GUAYAQUIL			

01512878

Notaria 21

[illegible][illegible]

USUARIO

PLACA ACTUAL: **GHT0969**
PLACA ANTERIOR: **29629**

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

2011

CLASE Y TIPO: **AUTOMOVIL SEDAN**
SERVICIO: **PARTICULAR**
MODALIDAD:

MARCA: **HONDA**
MODELO: **ACCORD SEDAN EX 49 TM**
AÑO: **1992**
PESO: **PLOMO**

ORIGEN: **JAPON**
CARROCERIA: **METALICA**
CABINA:

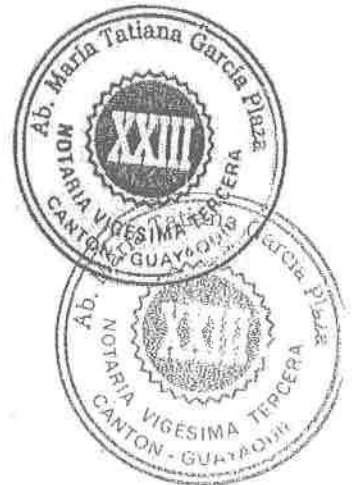
CHASIS: **JHMG035300C225700**
MOTOR: **F20A33003400**
TON: **75**
CIL: **2400**

DHS. A CHASIS REMARCADO:
DHS. A MOTOR REMARCADO:

COOPERATIVA/COMPANIA: **DIASO**
FICAO: **PROPER**
FICAO: **MATRIC**
FICAO: **MATRIC**

31-OCT-2015 09-MAR-2010

01468066



USUARIO

MATRICULA ANUAL

PROPIETARIO: **AROSEMENA DE PENA LETICIA M CARMEN**
CÉDULA/RUC/PATRA: **0902505072**

DIRECCION DOMICILIO: **URDESA CTL CEDROS # 309 Y 1RA**
TELÉFONO: **042387246**

CANTON: **GUAYAQUIL**
AVALUO: **2229.21**
VALOR MATRIC: **\$ 74.15**
FECHA REGISTRO: **20-AGO-1993**

TRAMITE: **7913532**
DHS. PROPER: **1468066**
REVISOR: **CRDRIGUE**
FECHA COMPRA: **01-ENE-1906**

FECHA EMISION: **10-MAY-2011**
HORA EMISION: **16:06**
LUGAR EMISION: **GUAYAQUIL**

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRAFICO
DIRECCION DE MATRICULACION

Handwritten signature

SECRETARIA 21

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Exporte	Nombre	Situación Legal	Capital Invertido	Capital Total de la Cía	Valor Nominal
22423	INMOBILIARIA DEL AZUAY CALTDA	ACTIVA	120.0	480.0	0.4
57004	DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIACORP S.A.	CANC. DE INSCRIPCION ANOTADA EN RM	128.0	400.0	0.0
105473	PAPIRSA S.A.	CANC. DE INSCRIPCION ANOTADA EN RM	800.0	800.0	0.0
135308	BOLLESA S.A.	ACTIVA	400.0	800.0	1.0

Identificación Persona: 0908915499 Nombre Persona: **PENA AROSEMENA RAFAEL GUILLERMO**

Donde soy Accionista

Superintendencia de Compañías

Donde soy accionista



 REGISTRO CIVIL CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL Peña Calderon, Julio Alejandro <table border="1"> <tr> <th>TOMO</th> <th>AÑO</th> <th>ACTA</th> <th>FOLIO</th> </tr> <tr> <td>42</td> <td>2013</td> <td>8275</td> <td>75</td> </tr> </table>	TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO	42	2013	8275	75		REPÚBLICA DEL ECUADOR CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL LIBRO DE DEFUNCIONES En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 4 días de Septiembre de 2013, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de: Peña Calderon, Julio Alejandro; Cédula Identidad: 0900132150; de sexo Masculino, de estado civil Casado; y de 86 años de edad, ocurrida en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 3 de Septiembre de 2013. Nombre del cónyuge sobreviviente: Arosemena Arosemena, Leticia María Del Carmen, Cédula Identidad: 0902505072. Hijo(a) de PEÑA, RAFAEL, C.I.: xxxxxxxx, y de CALDERON, ROSARIO, C.I.: xxxxxxxxxx.
TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO							
42	2013	8275	75							
 Leticia María Del Carmen Defuncionada		Causa de la muerte: PARO CARDIORESPIRATORIO NO TRAUMATICO; INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, INSUFICIENCIA CARDIACA, CANCER DE PROSTATA. Solicita la inscripción: Peña Arosemena, Rafael Guillermo, Cédula Identidad: 0908915499. Relación (parentesco): Hijo. Observaciones: DRA. ERIKA SERRANO REG #6889								



2013 NOV 12 A 10 38

RECIBIDO EN EL REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

DEFUNCIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO



INSTRUCION
BACHILLERATO
COMERCiante
PROFESOR
AFELISOS Y HOMEROS DEL PADRE
PEÑA JULIO
AROSEMENA LETICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2013-09-18
FECHA DE EXPIRACION
2025-09-18
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR
FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
325
325 - 0272
0908916499
PEÑA AROSEMENA RAFAEL GUILLERMO
CANTON
GUAYAQUIL
PROVINCIA
GUAYAS
CIRCUNSCRIPCION
TARAGUI
ZONA
1

REPUBLICA DEL ECUADOR
CUIDADANIA
090891549-9
PEÑA AROSEMENA
RAFAEL GUILLERMO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION /
FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-18
MAYORITARIO ECUATORIANO
ESTADO CIVIL CASADO
LIMBOGLIA RANOS
ROCTO MILENA
FIRMA DEL CENSO

11/14/2012 12:19

Expediente	Nombre	Situación Legal	Capital Invertido	Capital Total de la Cia	Valor Nominal
22423	INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA LTDA	ACTIVA	240.0	480.0	0.4
45755	COMERCIAL TORRES PENSA S.A	CANC. DE INSCRIPCION ANOTADA EN RM	4.4	80.0	0.0
57004	DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS EN GENERAL DIACORP S.A	CANC. DE INSCRIPCION ANOTADA EN RM	264.0	400.0	0.0

Identificación Personal: 0900132150
Nombre Persona: PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO
Donde soy Accionista



Expediente	Nombre	Situación Legal	Capital Invertido	Capital Total de la Cia	Valor Nominal
407	CONTINENTAL TIRE ANDINA S.A	ACTIVA	25021.0	2.7863384E7	1.0
10284	VANDERBILT ECUATORIANA CIA LTDA	ACTIVA	1770.0	20000.0	100.0
20920	INMOBILIARIA SANTA MARGARITA CIA LTDA	ACTIVA	79.0	420.0	1.0
21594	DISTRIBUIDORA ECUATORIANA CIA LTDA DIEGO	CANC. DE INSCRIPCION ANOTADA EN RM	60.0	120.0	0.0
21643	VANDERBILT CIA LTDA	DISOLUC. Y LIQUIDAC. ANTIC. INSCR. RM	150.0	900.0	1.0

Identificación Personal: 0900132150
Nombre Persona: PEÑA CALDERON JULIO ALEJANDRO
Donde soy Accionista



Donde soy accionista



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

Donde soy Accionista

Identificación Persona: 0908915465

Nombre Persona: PEÑA AROSEMENA LETICIA MARIA
CARMEN



Expediente	Nombre	Situación Legal	Capital Invertido	Capital Total de la Cia	Valor Nominal
22423	INMOBILIARIA DEL AZUAY CIA LTOA	ACTIVA	120.0	400.0	0.4



**ESPACIO
EN
BLANCO**

7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 090891546 -5
 PENA AROSEMENA LETICIA MARIA DEL CARMEN
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 11 FEBRERO 1964
 004- 0089 02350 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1964



Leticia Pena de Donoso

ECUATORIANA***** V3333V3242
 CASADO CARLOS ALBERTO DONOSO PAULSON
 SUPERIOR ODONTOLOGO
 JULIO PENA CALDERON
 LETICIA AROSEMENA DE PENA
 GUAYAQUIL 01/04/2005
 01/04/2017

1205202



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

309
 309 - 0267 0908915465
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PENA AROSEMENA LETICIA MARIA DEL CARMEN

GUAYAS	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	PARQUE	
GUAYAQUIL		
CANTÓN		1
		ZONA

[Signature]
 LA PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

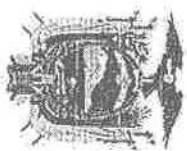
**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

[Faint stamp: Notaría 21]

Certificado: 0002113450

USD \$2.00

No. 2358012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 31 del mes de Octubre de 2014, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 08, FOLIO 45, ACTA 2845, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 1 del Mes Septiembre del Año 1987, perteneciente a: **PENA AROSEMENA LETICIA MARIA DEL CARMEN**, C.I. 090891546-5, Sexo: Femenino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Targui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 11 del Mes Febrero del Año 1964 en Bolívar / sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **JULIO PENA CALDERON**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **LETICIA AROSEMENA DE PENA**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **CARLOS ALBERTO DONOSO PAULSON**.

[Firma]

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivilguayaquil.org.ec
Any institution or person may verify the information here stated, by using our official page www.corporacionregistrocivilguayaquil.org.ec



Certificado: 0002053222

USD \$2.00

No. 2285845



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 23 del mes de Julio de 2014, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 10, FOLIO 30, ACTA 3621, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 21 del Mes Diciembre del Año 1996, perteneciente a: **PEÑA AROSEMENA RAFAEL GUILLERMO**, C.I. 090891549-9, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 18 del Mes Abril del Año 1968 en Carbo / concepcion /, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **JULIO PEÑA**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **LETICIA AROSEMENA**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **ROCIO MILENA LAMBOGLIA RAMOS**.

[Firma]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gub.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gub.ec



[Firma]
21/7/2014

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPÚBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE IDENTIFICACION

GUAYAS

CERTIFICO Que en el Registro de NACIMIENTOS del Canton Guayas, año 1968, tomo 8 pagina 386 acta 4547 consta la inscripcion de; RAFAEL GUTIERMO PERA AROSEMENA. pero no se puede conferir el acta por en contrarse destruida solicite al Departamento Nacional de Registro Civil de QUITO.X.X.X.X.X.X.X.X.X
GUAYAQUIL 22 de Noviembre del 2007

JOSE ARTEAGA

EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
GUAYAS

Vicer. F. Solís

RECIBI
EN
2007

2007

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Confiero este PRIMER testimonio de la escritura pública de

2 ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS

3 POR EL SEÑOR JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERON, Que sello y

4 firmo en la ciudad de Guayaquil, el treinta y uno de

5 Octubre del dos mil catorce.- LA NOTARIA,

[Handwritten signature]



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2385 de
Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564
del 12 de Abril de 1978, que la fotocopia que
antecede, que consta de 20 folios, es igual, al documento original que se me exhibe
Cuantia: Indeterminada.- Guayaquil, 25 MAYO 2016



Factura: 002-003-000027984

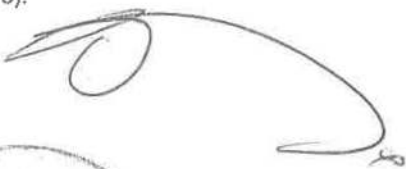


20160901023D09754

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901023D09754

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 29 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 29 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 5 DE MAYO DEL 2016, (15:45).



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



 **Notaria 21**
Abg. Maria Tatiana Garcia Plaza

**EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE VANDERBILT ECUATORIANA CIA.LTDA.**

En la ciudad de Quito, siendo las 11:00 horas del día de hoy 16 de Noviembre del 2017, se reúnen los socios de VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA., esto es la señora **MAGALY JARA ARÉVALO**, en su calidad de Apoderada Especial de los herederos del señor **ALFREDO MIGUEL PEÑA CALDERÓN**, esto es los señores **JOSE RICARDO PEÑA PAYRÓ**, **ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ**, **MONICA PEÑA PAYRÓ** y **MARIA TERESA PEÑA PAYRÓ** como propietarios del 22.50% del capital social, conforme el poder especial que en instrumento público se acompaña; la señora **SUSANA MARGARITA PEÑA OTTATÍ** por sus propios y personales derechos en su calidad de única y universal heredera del señor **RAFAEL MARIA PEÑA CALDERÓN** como propietario del 22.50% del capital social; el señor abogado **JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO** en su calidad de Apoderado Especial de los herederos del señor **ENRIQUE TOMAS PEÑA CALDERÓN**, esto es de su cónyuge superviviente, la señora **MONICA MARGARITA AROSEMENA AROSEMENA DE PEÑA** y sus hijos, los señores **MÓNICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA**, **ENRIQUE JOSE PEÑA AROSEMENA**, **GUIOMAR PEÑA AROSEMENA**, y **ROXANA MARIA PEÑA AROSEMENA**, conforme los poderes especiales que en instrumentos públicos se acompañan, como propietario del 11.20% del capital social; el señor doctor **BERNARD JEAN CLEMENT MANZANO**, en su calidad de Apoderado Especial de los herederos del señor doctor **JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN**, esto es, su cónyuge superviviente, la señora **LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA** y sus hijos **RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA** y **LETICIA MARIA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**, conforme los poderes especiales que en instrumentos públicos se acompañan, como propietario del 8.85% del capital social; el señor doctor **BERNARD JEAN CLEMENT MANZANO**, en su calidad de Apoderado Especial de los herederos del señor **JOSE IGNACIO PEÑA CALDERÓN**, esto es los señores **MARIA VERÓNICA PEÑA SEMINARIO**, **JOSE ANTONIO PEÑA SEMINARIO**, **LUIS EDUARDO PEÑA SEMINARIO** y **JUAN CARLOS PEÑA SEMINARIO**, conforme los poderes especiales que en instrumentos públicos se acompañan, como propietarios del 8.85% del capital social; el señor **PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA**, por sus propios derechos, como propietario del 12.85% del capital social; y el señor **RODRIGO IGNACIO TORRES PEÑA**, por sus propios derechos, como propietario del 13.25% del capital social, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Destino y distribución de utilidades de los años 2012, 2014, 2015 y 2016.

2.- Conocimiento y autorización de la Cesión de participaciones de los herederos de los socios Alfredo Peña Calderón; Rafael María Peña Calderón; Enrique Tomás Peña Calderón; Julio Peña Calderón; y José Ignacio Peña Calderón, a favor de los señores Patricio Camillo Torres Peña y Rodrigo Ignacio Torres Peña.

3.- Conocer y resolver sobre el cambio de denominación objetiva de la compañía.

4.- Reforma de los Estatutos Sociales de la Empresa.

Actúa como Presidente de la Junta General el señor Rodrigo Ignacio Torres Peña y como Secretario el señor Patricio Camilo Torres Peña, Gerente de la empresa. El Presidente pide que se constate el quórum y el Secretario manifiesta que está presente el 100% del capital social, por lo cual y de acuerdo a los Estatutos de la Compañía se constituye en una Junta Universal de Socios, conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Siendo las 11h00 se procede a instalar la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el orden del día.

En su parte pertinente dentro del punto 2 del orden del día se establece:

2.- Conocimiento y autorización de la Cesión de participaciones de los herederos de los socios Alfredo Peña Calderón; Rafael María Peña Caldero; Enrique Tomás Peña Calderón; Julio Peña Calderón; y José Ignacio Peña Calderón, a favor de los señores Patricio Camilo Torres Peña y Rodrigo Ignacio Torres Peña.

Por su parte, el señor doctor **BERNARD JEAN CLEMENT MANZANO**, en su calidad de Apoderado Especial de los herederos del señor doctor **JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN**, esto es, su cónyuge superviviente, la señora **LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA** y sus hijos **RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA Y LETICIA MARIA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**, expresa que también está de acuerdo en ceder la totalidad de las participaciones que sus poderdantes poseen en la Compañía como herederos del señor doctor **JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN** a favor del señor Patricio Torres Peña, e Ignacio Torres Peña sobre la base de las instrucciones que le fueran otorgadas.

En consecuencia, todos los socios por unanimidad autorizan la cesión de la totalidad de las participaciones que poseen los herederos de los socios **Alfredo Peña Calderón; Rafael María Peña Calderón; Enrique Tomás Peña Calderón; Julio Peña Calderón; y José Ignacio Peña Calderón**, a favor de los señores **Patricio Torres Peña e Ignacio Torres Peña**, conforme los términos establecidos en esta acta. Para tal efecto, autorizan a los socios y al representante legal de la sociedad a realizar las escrituras públicas y trámites de rigor que se requieran hasta la legalización de las transferencias de participaciones aprobadas.

Toma la palabra el señor abogado **JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO** en su calidad de Apoderado Especial de los herederos del señor **ENRIQUE TOMAS PEÑA CALDERÓN** expresa que es necesario que los socios cesionarios Ignacio Torres Peña y Patricio Torres Peña entreguen a los socios cedentes el valor acordado por el pago de las participaciones, hecho que se realiza en este mismo acto, conforme los términos acordados entre los presentes."

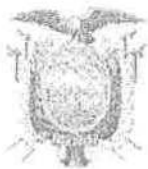
Sin tener otro punto que tratar, los presentes piden que se redacte el Acta correspondiente y después de 30 minutos, se da lectura al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y los asistentes la aprueban sin ninguna observación, firmando para constancia con el Presidente y Secretario de la Junta, se levanta la sesión siendo las 13h30. f). **Rodrigo Ignacio Torres Peña**, Presidente de la Junta; **Patricio Camilo Torres Peña**, Secretario – Gerente; **MAGALY JARA ARÉVALO**; **SUSANA MARGARITA PEÑA OTTATI**, **JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO**; **BERNARD JEAN CLEMENT MANZANO**, **Rodrigo Ignacio Torres Peña**, y **Patricio Camilo Torres Peña**.

CERTIFICACION: Certifico que el presente extracto, es fiel copia de la acta original que reposa en los archivos de la Compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Sr. Patricio Torres Peña
GERENTE GENERAL

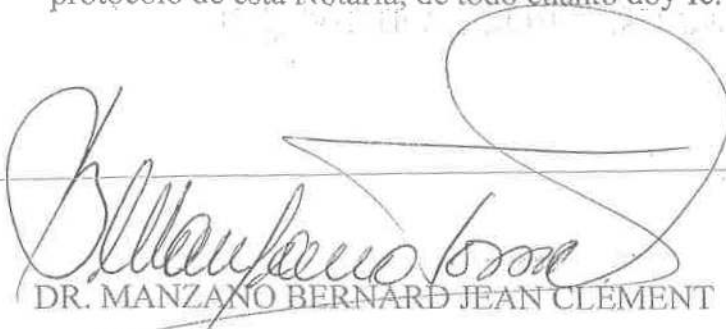
VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA.

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Calderón; y d) Certificación del Gerente General sobre la autorización y consentimiento unánime de socios para la cesión y transferencia de participaciones. Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Patricia Alvear Peña, afiliada al Foro de Abogados bajo el número diecisiete guion mil novecientos noventa y dos guion veinte y ocho.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que le fue por mí la Notaria, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-


DR. MANZANO BERNARD JEAN CLÉMENT
C.C. 09 033 93 874


PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA
C.C. 0100832229

 Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672-2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri

201717012IP02883

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por LETICIA AROSEMENA AROSEMENA, RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA Y MARIA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA a favor de PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA, sellada y firmada en Quito, dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis.



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Pishpa Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uito.com



RAZON: Al margen de la Matriz dela CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VANDERBILT ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA, otorgada en esta Notaria con fecha 30 de Mayo de 1966.- Tome nota de la Transferencia de Participaciones, otorgada por LETICIA AROSEMENA AROSEMENA Y OTROS, a favor de Patricio Camilo Torres Peña, contenida en el documento que antecede, otorgado con fecha 16 de Noviembre del 2017, en la Notaria 21ª. de este cantón.- Quito, a 29 de Noviembre del 2017.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000071089

20171701002002808



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701002002808

MATRIZ	
FECHA:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:40)
TPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VANDERBILT ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-1966
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES PENA PATRICIO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100832229
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	20171701021P02883

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Directión

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	78798
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	344
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /16/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VANDEBILT ECUATORIANA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES HEREDEROS DEL SR. JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERON TRANSFIEREN 17.7 PARTICIPACIONES DE 100 DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 426 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1966.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

